



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTIA – GRAN ALMACEN (GRANDES SUPERFICIES)
MINISTERIO DE TRANSPORTE

EP No. 792

Unidad Ejecutora:	Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
Fuente de los Recursos:	NACIÓN
Código BPIN No.	202400000000099
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA – GRANDES SUPERFICIES -CCE
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Septiembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Ministerio de Transporte, entidad pública del orden nacional, es el órgano ejecutor de las políticas en materia de transporte y tránsito a nivel nacional. De acuerdo con el artículo 01 del Decreto 87 del 2011, tiene como objetivo principal “(...) la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férrea (...)”.

Así mismo, acorde con el artículo 2 del citado Decreto, son funciones del Ministerio de Transporte, entre otras: “2.1. Participar en la formulación de la política, planes y programas de desarrollo económico y social del país. 2.2. Formular las políticas del Gobierno Nacional en materia de transporte, tránsito y la infraestructura de los modos de su competencia”, “2.4. Formular la regulación técnica en materia de tránsito y transporte de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo”, “2.7. Fijar y adoptar la política, planes y programas en materia de seguridad en los diferentes modos de transporte y de construcción y conservación de su infraestructura”, “2.13. Diseñar, coordinar y participar en programas de investigación y desarrollo científico, tecnológico y administrativo en las áreas de su competencia”.

A su vez, el mencionado Decreto asignó al Ministerio de Transporte, entre otras, las funciones de orientar, dirigir, coordinar, planificar, controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones a cargo del sector, en materia de transporte, tránsito e infraestructura de todos los modos y de establecer las disposiciones para la integración y el fortalecimiento de los servicios de transporte.

El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Grupo TIC), debe administrar articuladamente el conocimiento proveniente de las entidades que integran el sector transporte para apoyar la definición, formulación, reglamentación y regulación de políticas y planes de transporte, tránsito y su infraestructura. El propósito es garantizar la cobertura de un servicio de forma competitiva apoyado en las mejores tecnologías para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los principios rectores consignados en la constitución y las leyes, garantizando el uso eficiente de los recursos.

Mediante Resolución No. 0000182 del 31 de enero de 2020 al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Grupo TIC se le asignó, entre otras funciones: “Planear, formular, estructurar, controlar, medir el impacto y hacer el seguimiento a las políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad en el Ministerio de Transporte”, “Supervisar, controlar y realizar el seguimiento a los contratos de desarrollo de software, sistemas de información, así como la ejecución de mantenimientos y controles de cambio a la infraestructura tecnológicas y los sistemas de información”; “Formular los lineamientos y procesos de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Transporte en materia de software, hardware, y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo TIC debe entre otras funciones formular los lineamientos y procesos de la infraestructura tecnológica del ministerio para su adquisición, garantizando de esta manera que los recursos informáticos proporcionen servicios de calidad a las diferentes áreas del Ministerio, así como a entes externos, esenciales para los procesos administrativos y operacionales de la entidad.

Para articular los temas relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC al interior de la institución, con el entorno social y sectorial; se hace necesario mantener los servicios de información y su infraestructura tecnológica que soporta el portafolio de servicios tecnológicos con que cuenta y proyecta la entidad. Para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales, el Ministerio de Transporte debe disponer de los recursos, servicios y equipos necesarios que permitan a las diferentes áreas misionales y de apoyo contar con los elementos adecuados para desarrollar sus funciones de manera eficiente. Esto contribuye directamente a ofrecer un servicio de calidad tanto a los usuarios internos como externos de la Entidad.

En este sentido, resulta fundamental brindar apoyo en la gestión, soporte y administración de los equipos, como son: impresoras multifuncionales, impresoras de etiquetas y escáner empresarial con cama plana, asegurando su correcto funcionamiento para facilitar las actividades institucionales.

En atención a lo mencionado y considerando que la entidad debe garantizar las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, se evidencia que actualmente no se dispone de un inventario suficiente que permita cubrir la demanda de servicios de impresión, impresión de etiquetas y escaneo de alta capacidad en el área de gestión documental.

Así mismo, la Ley 489 de 1998 en su artículo 3 señala que las entidades de la Administración Pública deben organizarse con fundamento en la coordinación, concurrencia y subsidiariedad, para garantizar el cumplimiento de sus fines. Bajo este marco, la disponibilidad de equipos tecnológicos de soporte como impresoras multifuncionales, impresoras de etiquetas y escáneres empresariales industriales, constituye un elemento esencial para lograr la coordinación interna y la eficiente prestación del servicio.

De igual forma, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen que las entidades estatales están obligadas a adelantar procesos de contratación que garanticen la selección objetiva y la satisfacción de las necesidades del servicio público. En este caso, la adquisición de los equipos tecnológicos mencionados responde a una necesidad real y verificable, asociada al cumplimiento de funciones misionales y de apoyo administrativo, lo que hace procedente la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

Por otra parte, la Ley 594 de 2000 –Ley General de Archivos– dispone en su artículo 21 que las entidades públicas deben organizar y conservar la documentación como soporte de la gestión administrativa y garantía del derecho de acceso a la información. Para dar cumplimiento a este mandato, es indispensable contar con equipos adecuados de impresión, etiquetado y digitalización que permitan salvaguardar la integridad, autenticidad y disponibilidad de los documentos de archivo.

En este sentido, el Grupo TIC debe asegurar que los recursos informáticos proporcionen servicios de calidad a las áreas misionales y de apoyo, así como a los actores externos, garantizando el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y operativos.

Para ello, resulta indispensable contar con equipos de soporte como impresoras multifuncionales, impresoras de etiquetas y escáneres empresariales industriales, que permitan mantener la continuidad de la gestión documental y administrativa. Aunque la entidad ha venido implementando la política de “cero papel” y ha adoptado medidas de austeridad en el gasto, en la práctica los distintos grupos de trabajo requieren soportes físicos que respalden procesos contractuales, jurídicos, administrativos y de atención al ciudadano.

Actualmente, el Ministerio de Transporte no cuenta con un contrato vigente que cubra estas necesidades, lo que representa un riesgo para la continuidad del servicio de impresión y escaneo en las distintas dependencias. Asimismo, los equipos instalados en la planta central presentan limitaciones técnicas importantes. Entre ellos se encuentran las impresoras Lexmark X464de y HP LaserJet 400 MFP, adquiridas en los años 2012 y 2013, las cuales ya han superado su vida útil y no cuentan con soporte técnico por parte del fabricante ni garantía.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de los siguientes equipos mediante un proceso de mínima cuantía, con el fin de garantizar la disponibilidad de dispositivos con las especificaciones técnicas adecuadas y asegurar la continuidad de los procesos institucionales:

- Tres (3) impresoras multifuncionales, que serán asignadas a las áreas de Control Interno Disciplinario, Planeación y Contratos.
- Dos (2) impresoras de etiquetas para el área de Relación Estado-Ciudadano. Las impresoras actualmente en uso presentan múltiples fallas, entre ellas: desgaste del cabezal de impresión, imposibilidad de actualizar el firmware debido a que se trata de equipos con más de 10 años de antigüedad ya que se adquirieron en el año 2015, y obsolescencia de los controladores (drivers). Además, los puertos USB y de red presentan desconexiones intermitentes, atribuibles al deterioro de los componentes de hardware. Estos dispositivos ya no cuentan con soporte técnico ni garantía por parte del fabricante.
- Dos (2) escáneres empresariales industriales:
 - Uno para el Grupo de Gestión Documental, dado que el escáner actualmente en uso solo permite escanear a través de la cama plana, ya que la función de escaneo masivo dejó de operar. Este equipo tiene más de ocho años de uso y ya no cuenta con garantía ni soporte del fabricante.
 - El segundo escáner será destinado al área de Relación Estado-Ciudadano, donde el equipo actual presenta bloqueos constantes, también tiene más de ocho años de uso y carece de soporte técnico y garantía.

Los bienes requeridos pueden ser adquiridos en grandes superficies que cuentan con disponibilidad inmediata y cumplen con los estándares técnicos exigidos

Finalmente, la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Transporte para la vigencia 2025, enmarcada en el proyecto de inversión C-2499-0600-31 “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL”, inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP bajo el código BPIN 20240000000099, lo que asegura su alineación con la planeación institucional y con los lineamientos de inversión pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUIRIR IMPRESORAS Y ESCÁNERES PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

2.1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	Descripción	Especificaciones
1	<p>Código: p3z314z3pdg9o8a1 - IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER LEXMARK MX722ADHE MONOCROMATICA</p> 	<p>Tipo de producto: Impresora, Función: Multifuncional (Impresión, copia, y escaneó), Color O Negro: Negro, Tecnología: Laser, Segmento: Empresarial. Cartuchos De Reemplazo: hasta Cartucho para 7.500 páginas, Cartucho de alto rendimiento para 15.000 páginas, Cartucho de rendimiento extra alto para 35.000 páginas, Cartucho de ultra alto rendimiento para 55.000 páginas, velocidad de impresión "Hasta: Negro: hasta 70 ppm. Ciclo De Trabajo (Mensual, Carta): 350000 Páginas al mes, Volumen De Páginas Mensuales Recomendado: 5000 - 100000 Páginas, Impresión A Doble Cara : Automático (por defecto), Configuración De Reducción/Ampliación De Copias: 25 - 400 %, Número De Usuarios: Grupo de trabajo grande, Garantía: 1 año de garantía.</p>
2	<p>Código: 1nbyb10szh80r593 - ESCANER EMPRESARIAL KODAK S3100 TABLOIDE</p> 	<p>El escáner Kodak S3100 es un equipo empresarial de alto rendimiento, Cuenta con una velocidad de escaneo de hasta 100 páginas por minuto (200 imágenes por minuto en modo dúplex), Está equipado con un alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad para 300 hojas y permite escanear documentos de distintos tamaños, desde 63,5 x 71,1 mm hasta 305 x 4.064 mm, y grosores entre 34 y 433 g/m². Ofrece una resolución óptica de 600 dpi y está respaldado por la tecnología Perfect Page, Su conectividad incluye puertos USB 3.2 y Ethernet, permitiendo su integración en redes empresariales. Incorpora una pantalla táctil a color de 3,5 pulgadas para facilitar su operación y cuenta con funciones de seguridad como borrado automático de memoria, arranque seguro y cifrado de datos. El ciclo de trabajo recomendado es de hasta 45.000 páginas diarias. Además, cuenta con sensores de detección de alimentación múltiple por ultrasonido y</p>

		<p>mecanismos de protección inteligente de documentos, Su consumo energético es eficiente, con menos de 70 W en operación y menos de 0,3 W en modo apagado. El equipo pesa aproximadamente 15,3 kg y cumple con estándares ambientales como ENERGY STAR y EPEAT Gold.</p>
3	<p>Código: mx0wld5lky980m41 - IMPRESORA DE ETIQUETAS TT/TD SAT ST48USEL ETHERNET USB SERIAL 4 8IPS LCD TOUCH</p> 	<p>Marca: SAT Referencia: ST48 Impresora de etiquetas robusta de escritorio semi industrial, Ancho de impresión 4 pulgadas (108 mm), velocidad de impresión 8 ips (203mm/seg), resolución de impresión 203dpi, pantalla LCD táctil. Fácil actualización de resolución de impresión y conectividad en campo Garantía 1 año</p>

Nota: El proveedor deberá garantizar la entrega de los elementos en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, dentro del plazo señalado para tal fin.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

- **Numeral X.** Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, literal D. Entrega:
 - (a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega

del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

- (b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- (c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- (d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- (e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

- **Numeral XI.** Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.
- (g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), es un sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Por lo anterior, la clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el UNSPSC es:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
2	43212105	Impresoras laser
3	43211711	Escáneres
4	43212115	Impresoras de código de barras

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la orden de compra se desarrollarán en la sede principal del Ministerio de Transporte ubicada en la Avenida Calle 24 No. 60-50 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera Piso 9.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FORMA DE PAGO.

La forma de pago es la establecida en el numeral X, literal F “Facturación y Pago” de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Ministerio verificará el cumplimiento de las obligaciones a través de

Nombre:	OMAR ANDRES GUERRERO CIFUENTES
No. de Identificación:	1.030.584.528
Cargo:	Tecnico administrativo 3124 Gra. 12
Dependencia:	Grupo TIC

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y JUSTIFICACIÓN

La Entidad acudirá al Catálogo del Gran Almacén (Grandes Superficies) establecido por Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), de conformidad con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, el cual establece que las Entidades Estatales pueden realizar adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”. Dichas adquisiciones se encuentran reglamentadas en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que señala las reglas aplicables cuando las Entidades Estatales decidan adquirir bienes hasta por el monto de la mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” dada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De igual manera, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la posibilidad de que las entidades realicen adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o a establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén”, aspecto que debe ser reglamentado por el Gobierno Nacional. En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.3 dispone que:

- 1) La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes y publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, incluyendo como mínimo: descripción técnica detallada y completa del bien identificado con el UNSPSC, forma de pago, lugar de entrega, plazo para la entrega de la cotización (mínimo un día hábil), forma y lugar de presentación de la cotización, y disponibilidad presupuestal.
- 2) La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado.
- 3) En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
- 4) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Por su parte, el Decreto 4170 de 2011, que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, determinó que esta tiene como objetivo impulsar políticas públicas y herramientas que fortalezcan la eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. En virtud de ello, la Agencia estableció los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda

Virtual del Estado Colombiano, donde se señala que a través de este mecanismo las Entidades Estatales pueden adquirir productos en las categorías de alimentos, aseo y limpieza, automotores, cuidado personal, electrodomésticos y tecnología, ferretería, juguetería y artículos deportivos, muebles y lencería, papelería, entre otros.

En ese contexto, y con base en la normatividad citada, la Entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que los bienes requeridos por el Ministerio de Transporte (Impresoras, escáner e impresora de etiquetas) se encuentran disponibles dentro del catálogo de Grandes Superficies, satisfaciendo plenamente la necesidad identificada en el numeral 8 de este documento. En consecuencia, se acudirá a la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies, mediante la expedición de una orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, garantizando con ello economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva en el proceso de contratación.

9. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Conforme a la previsión normativa aplicable al sistema de compras públicas, la Entidad acudió a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para verificar la disponibilidad de los bienes objeto de la contratación en el catálogo de Grandes Superficies, siguiendo el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el cual señala en el apartado “X. Procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC; D. Proceso de Contratación en Gran Almacén” que:

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, con el fin de seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrezcan el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

En cumplimiento de lo anterior, el Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones verificó los catálogos de precios de Grandes Superficies en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, identificando los equipos requeridos por la Entidad y obteniendo los siguientes precios:

gsf01-IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER LEXMARK MX722ADHE
MONOCROMATICA (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Tipo de producto: Impresora, Función : Multifuncional (Impresión, copia, y escaneó), Color O Negro: Negro, Tecnología: Laser, Segmento: Empresarial, Cartuchos De Reemplazo: hasta Cartucho para 7.500 páginas, Cartucho de alto rendimiento para 15.000 páginas, Cartucho de rendimiento extra alto para 35.000 páginas, Cartucho de ultra alto rendimiento para 55.000 páginas, velocidad de impresión "Hasta: Negro: hasta 70 ppm, Ciclo De Trabajo (Mensual, Carta): 350000 Páginas al mes, Volumen De Páginas Mensuales Recomendado: 5000 - 100000 Páginas, Impresión A Doble Cara : Automático (por defecto), Configuración De Reducción/Ampliación De Copias: 25 - 400 %, Número De Usuarios: Grupo de trabajo grande, Garantía: 1 año de garantía La imagen solo es de referencia y ambientación y puede variar, está sujeta a verificación por parte del cliente (si es necesario solicitar ficha técnica) PRODUCTO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO Y ROTACIÓN DEL MISMO NO INCLUYE INSTALACIÓN PRODUCTO BAJO PEDIDO 60 DIAS HABLES.

Suministrado por 7.200.000,00 COP

No. parte del proveedor 1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante LEXMARK

Número de pieza del fabricante

Mercancía

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.149.579

Valor Ipoconsumo

Valor IVA 1.149.579

Inbyb10szh80r593 - ESCANER EMPRESARIAL KODAK S3100 TABLOIDE 1 \$ 15.966.386,55 \$ 3.033.613,45 \$ 15.966.386,55 \$ 19.000.000,00



capacidad diaria de volúmenes es de hasta 45.000 páginas, incluye un sistema que evita el daño en los documentos llamado Protección Inteligente de documentos, Permite la captura de códigos de barra para mejorar el procesamiento de documentos.
Velocidades de producción: 100 ppm/200 ipm , Capacidad del alimentador: Hasta 300 hojas de papel de 80 g/m² (20 lb), Conectividad: ETHERNET 10/100/1000
Compatible con : USB 3.2 Gen. 1x1, Tamaño máximo del documento: 305 mm x 4,06 m (12 pulg. x 160 pulg.), Tamaño mínimo del documento: 63,5 mm x 71,1 mm (2,5 pulg. x 2,8 pulg.), Grosor y peso del papel: Papel de 27 a 433 g/m² (de 7,2 a 160 lb), Resolución máxima de captura óptica :600 dpi 1 AÑO DE GARANTIA

BAJO PEDIDO 30 DIAS

IMAGEN DE REFERENCIA, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO NO INCLUYE INSTALACIÓN

gsf01-IMPRESORA DE ETIQUETAS TT/TD SAT ST48USEL ETHERNET USB SERIAL 4 8IPS LCD TOUCH (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Impresora de etiquetas robusta de escritorio semi industrial, permite que sea instalada en cualquier lugar, manejo intuitivo, fácil instalación y operación, Pantalla LCD táctil que facilita la programación, configuración y operación de la impresora, permitiendo el trabajo autónomo (Sin PC). Alta velocidad de impresión que permite realizar trabajos de forma ágil y oportuna. Fácil actualización de resolución de impresión y conectividad en campo. Velocidad máxima de hasta 8ips. Alta capacidad de almacenamiento y procesamiento. Diseño modular de cabezal que permite el cambio de forma ágil y segura. Detección y configuración automática al cambiar resolución de impresión de cabezal. Mecanismos robustos, estables y duraderos. IMAGEN DE REFERENCIA, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO NO INCLUYE INSTALACIÓN

Suministrado por 2,100,000,00 COP

No. parte del proveedor 1,0000 Unidad

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancía

Etiquetas

Valor IVA

Valor Ipoconsumo

Valor IVA

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
3	GSF01-IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER LEXMARK MX722ADHE MONOCROMATICA código: p3z314z3pdg9o8a1	7.2000.000	21.600.000
2	GSF01- 1nbyb10szh80r593 - ESCANER EMPRESARIAL KODAK S3100 TABLOIDE Código: 1nbyb10szh80r593 -	19.000.000	38.000.000
2	GSF01-IMPRESORA DE ETIQUETAS TT/TD SAT ST48USEL ETHERNET USB SERIAL 4 8IPS LCD TOUCH Código: mx0wld5lky980m41	2.100.000	4.200.000
TOTAL			63.800.000

En virtud de lo anterior, el valor estimado de la orden de compra es por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$63.800.000,00) M/CTE, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 63525 del 18 de septiembre de 2025.

El Ministerio de Transporte pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Números 63525 del 18 de septiembre de 2025

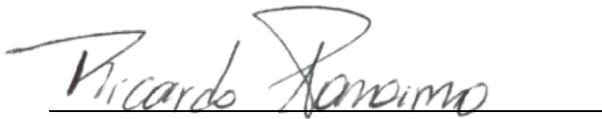
posición del catálogo de gasto C-2499-0600-31-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO, expedido 18 de septiembre de 2025, por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$84.500.000,00) M/CTE cuyo objeto es TICS-1079 ADQUIRIR IMPRESORAS Y ESCÁNERES PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

10. FORMA DE PAGO

El detalle de la facturación y pagos se encontrará en términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano clausula X literal G que Colombia compra eficiente tiene en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf.

11- GARANTIAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Por lo tanto, cuando la entidad decida adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no se exigirán garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.



RICARDO ALFONSO PARAMO MELO

Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Ministerio de Transporte

Elaboró parte técnica: Jonathan Ricardo Ayala – Contratista GTIC
Elaboró parte jurídica: Andrea Jazmín Jiménez Pineda – Contratista GTIC
Aprobó: Ricardo Alfonso Paramo Melo – Coordinador Grupo TIC (E)